

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	LIQUIDACIÓN OFICIAL			
	Fecha: 09/02/2016	Código: GFIC - F - 14	Versión: 2	

1010-41.4

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO N° APF2016000114
(26 de octubre de 2016)

La Profesional Universitaria del Área de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, Decreto 252 del 29 de diciembre de 2014 y Acuerdo 136 de 2010, Acuerdo 159 de 2011 y Acuerdo 291 de 2013, del Honorable Concejo Municipal de Acacias-Meta.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la información que reposa en esta Dependencia, el propietario o poseedor del predio urbano no incorporado como suscriptor del servicio de energía eléctrica, que a continuación se detalla, no ha realizado el pago del impuesto de alumbrado público por los periodos que se informan:

CEDULA CATASTRAL: 001102110009000 (AHORA) 010002110009000 (ANTES)

MATRICULA INMOBILIARIA: 232-38752

DIRECCIÓN: K 34 23 66

ÁREA: 443 Mts

CONTRIBUYENTE: RITO ANTONIO GALEANO MARTINEZ

IDENTIFICACIÓN: 17 413 349

Por lo expuesto, la profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Liquidar el impuesto de alumbrado público e intereses generados hasta la fecha de la presente liquidación, por los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

PERIODO GRAVABLE	RANGO DE AREAS	TARIFA MENSUAL	IMPUESTO	INTERES	TOTAL
2011	180-5000	\$10.000	\$120.000	\$174.000	\$294.000
2012	401-500	\$6.000	\$72.000	\$82.000	\$154.000
2013	401-500	\$6.000	\$72.000	\$60.000	\$132.000
2014	401-500	\$6.116	\$73.000	\$50.000	\$123.000
2015	401-500	\$6.116	\$73.000	\$29.000	\$102.000
2016	401-500	\$6.530	\$78.000	\$8.000	\$86.000
TOTALES			\$488.000	\$403.000	\$891.000

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que los intereses de mora continuarán generándose a la tasa establecida para impuestos nacionales de conformidad con las normas legales vigentes, hasta el momento del pago efectivo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración el cual podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera del municipio, dentro de los dos (2) meses



Acacias
para vivir bien

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 9105085574</small>
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	LIQUIDACIÓN OFICIAL			
	Fecha: 09/02/2016	Código: GFIC - F - 14	Versión: 2	

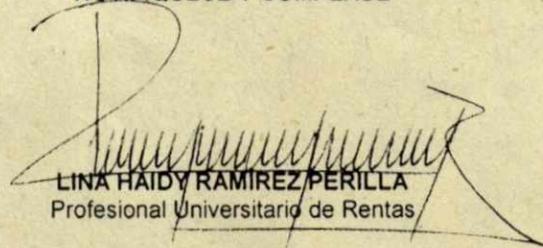
1010-41.4

siguientes a su notificación de conformidad con el Artículo 328 del Acuerdo 291 de 2013, por el cual se expide el Estatuto Tributario del municipio de Acacias y se dictan otras disposiciones, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto, en concordancia con los Arts. 720 y 722 del Estatuto Tributario nacional.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Una vez en firme la presente liquidación oficial prestará mérito ejecutivo y será objeto de cobro coactivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LINA HAIDY RAMÍREZ PERILLA
 Profesional Universitario de Rentas

Proyectó: Ernestina Romero S. 
 Asesora Tributaria del Impuesto AP



Acacias
 para que la ganes